SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2838/2017
BITÁCORA: 15/G1-0088/05/17

Toluca, México, 17 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JUAN GERARDO ROJAS SANTOS
SIBERIA 225 PENSADOR MEXICANO
15510 VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/046/2009-NA de fecha 22 de Octubre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, leña en raja, *Pinus montezumae,* (Pino), 7.252 Metros cúbicos	2	66	67	17448522	17448523
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, carbón vegetal, *Pinus montezumae,* (Pino), 0.725 Toneladas	2	76	77	17448525	17448526
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, brazuelos, *Pinus montezumae,* (Pino), 4.835 Metros cúbicos	1	501	501	17448524	17448524
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 219.978 Metros cúbicos	15	691	705	17448507	17448521

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
25 MAY 2017
RECIBIDO
NOMBRE: Ana HORA: 14:38
ATENCIÓN CIUDADANA

22 MAY 2017

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**